

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Proveído N° 001707-2024-ITP/DE de fecha 30 de julio de 2024, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000166-2024-ITP/OGRRHH de fecha 02 de agosto de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000351-2024-ITP/OAJ de fecha 02 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1° establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, el literal h) del artículo 27° del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 000033-2023-ITP/SG (en adelante, el RISS), establece que por onomástico, podrá el servidor/a civil hacer uso de la licencia con goce de haber por un (01) día calendario, el cual podrá ser efectivo el mismo día de su onomástico, o dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a este, lo cual deberá ser comunicado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (en adelante, OGRRHH);

Que, el literal o) del artículo 27° del RISS, establece que, por asuntos particulares, podrá el servidor/a civil hacer uso de la licencia sin goce de haber hasta por 90 días dentro del ejercicio fiscal, las cuales deben ser solicitadas ante la OGRRHH con una anticipación mínimo de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 000060-2024-ITP/DE publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de abril de 2024, se designó a la señora Natalia Kelly Urbano Ramírez, en el cargo de confianza de Secretaria General;

Que, mediante Carta N° 000036-2024-ITP/SG de fecha 30 de julio de 2024, la señora Natalia Kelly Urbano Ramírez, Secretaria General del ITP, solicitó licencia sin goce de haber, por motivos particulares en el marco del literal o) del artículo 27° del RISS, por un período de tres (03) días calendario, desde el 07 hasta el 09 de agosto de 2024. Asimismo, la referida Carta dispuso encargar las funciones propias de la Secretaria General, a la servidora Leonor Nury Pinto del Rosario (en adelante, servidora).

Que, mediante Proveído N° 001707-2024-ITP/DE de fecha 30 de julio de 2024, la Dirección Ejecutiva comunicó a la Secretaria General, la autorización de lo solicitado por la señora Natalia Kelly Urbano Ramírez, mediante Carta N° 000036-2024-ITP/SG de fecha 30 de julio de 2024, y continuar con el trámite correspondiente;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, mediante Informe N° 000166-2024-ITP/OGRRHH de fecha 02 de agosto de 2024, la OGRRHH señala que la servidora mantiene vínculo laboral con el Instituto Tecnológico de la Producción, esto bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS; asimismo, concluye que resulta procedente la designación temporal de funciones a favor de La Servidora como Secretaria General;

Que, con Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 000031-2024-ITP/OGRRHH, de fecha 02 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos otorgó licencia con goce de haber a favor de la servidora Natalia Kelly Urbano Ramírez, por onomástico, esto es, por el día 05 de agosto de 2024;

Que, con Resolución de Oficina de Gestión de Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 000032-2024-ITP/OGRRHH, de fecha 02 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos otorgó licencia sin goce de haber a favor de la servidora Natalia Kelly Urbano Ramírez, por asuntos particulares, esto es, por el período comprendido, desde el 07 hasta el 09 de agosto de 2024;

Que, con Informe N° 000351-2024-ITP/OAJ de fecha 02 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondería que la Servidora, ejerza temporalmente el cargo, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones, las funciones propias de la Secretaria General;

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Secretaría General, a la servidora Leonor Nury Pinto del Rosario, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, por el día 05 de agosto de 2024, y por el período comprendido, desde el 07 hasta el 09 de agosto de 2024, respectivamente.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora Leonor Nury Pinto del Rosario.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/itp>).

Regístrese y comuníquese

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la Producción